

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

CONSIDERANDOS

Primero. La presente normativa tiene por objeto establecer las directrices que regulen de manera integral el desarrollo de las distintas etapas del ciclo presupuestario, con énfasis en la orientación a resultados y en la operación del **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)** que deberá atender esta casa de estudios. Dicho proceso comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, verificando el cumplimiento de objetivos y metas a partir de indicadores.


Segundo. Esta normativa permitirá identificar los resultados de la aplicación de los recursos públicos, el impacto alcanzado y evaluar la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que se ofrecen. El propósito de estos lineamientos es impulsar el **Presupuesto Basado en Resultados (PBR)** como un proceso que incorpore de manera sistemática, en la toma de decisiones institucionales, las consideraciones sobre los resultados esperados y los impactos generados, promoviendo una gestión orientada a la mejora continua, la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos públicos

MARCO NORMATIVO

La aplicación de estos lineamientos se fundamenta en lo dispuesto por:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 56 y 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- Artículo 196, fracciones II, IV, V y VII, y 202 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

 rectoria@utvam.edu.mx

 771 247 4028

- Artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.
- Artículo 104, fracciones II, V y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.
- Artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad y Gasto Público del Estado de Hidalgo.
- Artículo 69 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.
- Lineamientos en materia de PBR-SED y Metodología de Marco Lógico, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL.

TÍTULO I


DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El objetivo de los presentes lineamientos es establecer las disposiciones que regulan la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación del gasto público con orientación a resultados, aplicables en todas las etapas del ciclo presupuestario y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Artículo 2. La observancia de estos lineamientos es obligatoria para todas las direcciones y unidades administrativas ejecutoras de gasto de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, a través de programas presupuestarios.

Artículo 3. La **Dirección de Planeación y Evaluación**, en coordinación con la **Dirección de Administración y Finanzas**, será la responsable de dirigir y supervisar la aplicación del PBR-SED, en colaboración con las unidades administrativas ejecutoras del gasto.

 rectoria@utvam.edu.mx

 771 247 4028

Artículo 4. Será responsabilidad de la Dirección de Planeación y Evaluación integrar el **Informe de avances y resultados** de los procesos de implementación y operación del PBR y del SED, el cual deberá ser presentado ante las instancias correspondientes en apego a la normatividad aplicable. Para este fin, solicitará a todas las Direcciones y unidades administrativas ejecutoras del gasto el reporte trimestral del avance de los indicadores de desempeño contenidos en la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**.

Artículo 5. La UTVAM, a través de sus instancias competentes, establecerá programas de capacitación dirigidos a las personas servidoras públicas con el fin de fortalecer sus competencias y conocimientos.

I. Objetivo:

La capacitación tendrá por finalidad el desarrollo profesional y la capacitación técnica del personal, asegurando la mejora continua de los procesos académicos, administrativos y de gestión universitaria.

II. Modalidades:

La capacitación se impartirá en modalidades presencial, virtual o mixta.

III. Obligación:

La participación en los programas de capacitación será obligatoria para el personal convocado.

IV. Registro:

La Universidad llevará un registro actualizado de las capacitaciones y emitirá las constancias correspondientes.

✉ rectoria@utvam.edu.mx

📞 771 247 4028

Artículo 6. Se impulsará el Presupuesto Basado en Resultados como un proceso que integre de manera sistemática las consideraciones sobre los resultados e impactos esperados y obtenidos en la toma de decisiones.

Artículo 7. El PBR se sujetará a la normativa, manuales y lineamientos de carácter federal y estatal vigentes, así como a las reformas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 8. El sistema PBR-SED y las herramientas derivadas de su operación serán de aplicación obligatoria para todos los programas presupuestarios de la UTVAM.

Artículo 9. Las direcciones y unidades administrativas serán responsables de la veracidad de la información contenida en sus reportes y anexos que envíen a la Dirección de Planeación y Evaluación.


Artículo 10. Se entiende por **PBR** el proceso de asignación y gestión de recursos públicos orientado a objetivos, metas e indicadores previamente establecidos, dirigido a generar resultados medibles y verificables. Se apoya en la

MML y la **MIR** para definir fines, propósitos, componentes y actividades.

Artículo 11. Para los efectos de estos lineamientos, se entenderá por:

- **Actividades:** Las acciones que movilizan insumos para generar los bienes y servicios del programa.
- **Alineación:** El proceso por el cual un programa se articula con los objetivos institucionales y nacionales.
- **Componente:** Los bienes y/o servicios que el programa entrega a los beneficiarios.
- **Evaluación de desempeño:** El proceso que mide el grado de cumplimiento de objetivos, metas e indicadores.

 rectoria@utvam.edu.mx

 771 247 4028

- **Indicador:** Expresión cualitativa o cuantitativa que permite describir características a través de una relación entre variables.
- **MIR:** Instrumento que describe la lógica causal del fin, propósito, componentes y actividades de un Programa Presupuestario.
- **Medios de Verificación:** Las fuentes de información oficiales que se utilizan para dar fe de la información de los indicadores.
- **Metas:** Estimaciones cuantitativas de un programa que se definen en cantidad, calidad y tiempo.
- **Programa Presupuestario (PP):** Un conjunto de categorías que define las acciones para alcanzar objetivos y metas.
- **Propósito:** El resultado inmediato que busca alcanzar el programa.
- **Supuestos:** Factores externos que inciden en el éxito o fracaso de un programa.

TÍTULO II

FASES DEL PROCESO PRESUPUESTARIO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA

Artículo 12. El proceso del PBR comprende las siguientes etapas:

I. Planeación:

Definición de objetivos y metas alineados al Plan Estatal de Desarrollo y al Plan Institucional.


II. Programación:

Determinación de actividades, indicadores y recursos.

III. Presupuestación:

Asignación de recursos congruente con las prioridades institucionales.

 rectoria@utvam.edu.mx

 771 247 4028

IV. Ejercicio y control:

Desarrollo y monitoreo de las acciones programadas.

V. Seguimiento y evaluación:

Medición del avance y logro de los objetivos.

Artículo 13. La implementación del sistema PBR-SED se desarrollará de forma coordinada entre la Dirección de Planeación y Evaluación y la Dirección de Administración y Finanzas.

Artículo 14. La UTVAM, como organismo ejecutor del gasto, será responsable de operar los indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios a través de la MIR.

Artículo 15. Será responsabilidad de las unidades administrativas, en coordinación con la Dirección de Planeación y Evaluación, diseñar y definir indicadores de desempeño que permitan medir los resultados de los programas presupuestarios.

Artículo 16. La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) será el instrumento técnico para registrar los objetivos, fines, propósitos, componentes y actividades de cada programa. La Dirección de Planeación y Evaluación deberá supervisar su correcta elaboración, asegurando que cada indicador cuente con línea base, medios de verificación, metas y supuestos.

✉ rectoria@utvam.edu.mx

☎ 771 247 4028

Artículo 17. Los indicadores utilizados deberán ser formulados atendiendo a los criterios **CREMA**:

I. Claro:

Preciso y comprensible.

II. Relevante:

Mide aspectos sustantivos vinculados a los objetivos.

III. Económico:

Se obtiene a un costo razonable.

IV. Medible:

Cuantificable y susceptible de verificación.


V. Adecuado:

Proporciona información suficiente para la toma de decisiones.

Artículo 18. Los indicadores de los programas presupuestarios y sus reportes trimestrales son la base del Sistema PBR-SED. La información que se reporta debe ser verificada y enviada a tiempo para que sea útil en la toma de decisiones a lo largo de todo el ciclo presupuestario.

Artículo 19. Para definir las **metas institucionales**, cada Unidad Ejecutora de Gasto debe colaborar con la Dirección de Planeación para establecer sus propios objetivos. Esto asegura que los objetivos estén alineados con los proyectos de la universidad que ya están en marcha.

 rectoria@utvam.edu.mx

 771 247 4028

Artículo 20. Los **medios de verificación** son los documentos que sirven como evidencia para demostrar que se están cumpliendo los **indicadores y metas**. Las Direcciones de Área son las responsables de definir y mantener estos medios, asegurando que sean relevantes, verificables y suficientes para probar que las metas se están cumpliendo. En cada informe trimestral, las Direcciones deben apearse estrictamente a estos medios para garantizar que la información sea consistente y confiable

TRANSITORIOS

- **Primero.** Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria a partir de su aprobación y deberán ser revisados y, en su caso, actualizados anualmente o cuando exista modificación al marco normativo aplicable.
- **Segundo.** Los Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página institucional de la UTVAM y de la notificación a los titulares de las Direcciones.
- Expedidos en la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, el 18 de agosto de 2025.

Autorizó



UTVAM

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

RECTORIA

Mtra. Nadia Flores Meléndez Rectora

✉ rectoria@utvam.edu.mx

☎ 771 247 4028